



Resolución de Gerencia General

003-2017-AM/GG

Lima, 12 de Enero del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 016-2017-GO del 11.01.2017, el Informe N° 008-2017-JDEP del 10.01.2017, la Carta N° 0138-2016/MARLYCH E.I.R.L./ech-S del 29.12.2016, la Carta N° 009-2016-SEPTIMA CG S.R.L./GERENTE GENERAL del 29.12.2016, Cuaderno de Obra asientos N° 70 del 22.11.2016 y 119 del 21.12.2016, el Contrato GL-C-044-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la suscripción del Contrato GL-C-044-2016 ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató a la empresa SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. (en adelante el Contratista), para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Remediación de Suelos en las Zonas Rurales de Calloc y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina de Huari, distrito de La Oroya, Yauli, Junin, Segunda Etapa", en su condición de adjudicatario del Proceso de Selección por CPC-006-2016-AMSAC-1, dentro del marco legal previsto por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada;

Que, mediante Memorando N° 016-2017-GO el Gerente de Operaciones, sustentado en el Informe N° 008-2017-JDEP del Administrador de Contrato, solicitó la elaboración de la Resolución de Gerencia General que apruebe la Ampliación de Plazo N° 1 por un periodo de veinticinco (25) días calendario ;

Que, agrega que el Administrador de Contrato sustentó en el informe acotado que el Contratista mediante Carta N° 009-2016-SEPTIMA CG S.R.L./GERENTE GENERAL, solicitó la Ampliación de Plazo N° 1 por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, fundamentando en la escases de plántones de Colle en los viveros, lo que determinó la emisión de la Orden de Cambio de especie por plántones de Quinual, cuya actividad afectó la ruta crítica de la obra y que corresponde a la Partida N° 04.05 Suministro y Sembrado de plántones Colle;

Que, asimismo señaló que el Supervisor de Obra mediante Carta N° 0138-2016-MARLYCH E.I.R.L./ech-s, emitió opinión favorable recomendando la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1 por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista, debido al cambio de especie de plántones de Colle por Quinual que determinó un periodo de afectación de veinticinco (25) días calendario;





Que, el Contratista mediante Carta s/n de fecha 04.01.2017, ha efectuado renuncia voluntaria a los gastos generales correspondientes a la ampliación de plazo N° 1;

Que, al respecto el numeral 1° del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, solicitud que la Entidad deberá resolver observando el trámite previsto en el artículo 170° del mismo cuerpo normativo, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe del Supervisor de Obra, lo que a decir de la documentación de sustento antes acotado, sucedió el 30.12.2016;

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista y los informes con opiniones favorables emitidos por el Gerente de Operaciones, el Administrador de Contrato, y el Supervisor de Obra, corresponde a la Gerencia General aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 solicitada por el contratista SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.;

Con los vistos de las Gerencias de Operaciones y Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 1 solicitada por el contratista SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. por un total de veinticinco (25) días calendario en la ejecución de la obra "Mejoramiento y Remediación de Suelos en las Zonas Rurales de Calio y Chacrapuquio de la Comunidad Campesina de Huari, distrito de La Oroya, Yauli, Junín, Segunda Etapa", sin reconocimiento de gastos generales por renuncia expresa del contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución, la presentación oportuna del nuevo calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.

Regístrese y Comuníquese

Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)